



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública N° 03/2025 – Decreto N° 110/2025 D.E

Art.1º) OBJETO: El presente llamado a **Licitación Pública** tiene por objeto la adjudicación en concesión de la explotación de los servicios de "PROVEEDURIA, CANTINA, RESTAURANTE y HELADERÍA DEL CAMPING MUNICIPAL de SANTA ANA".-

Art. 2º) ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACION: Se encuentran establecidas en el anexo I y II del presente.-

Art. 3º) APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en el Despacho de la Secretaría Municipal de Santa Ana el día martes 30 de septiembre de 2025, a la hora 9,00.-

Art. 4º) FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS: Deberán presentarse en sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción:

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

ADJUDICACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, CANTINA, RESTAURANTE y
HELADERIA DEL CAMPING MUNICIPAL SANTA ANA
APERTURA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - HORA: 9,00
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA - ENTRE RIOS

Art.5º) CONTENIDO DEL SOBRE: como requisito mínimo e imprescindible se exige:

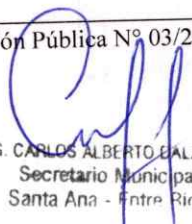
- 1- Pliego de Condiciones generales y particulares firmado en todas sus fojas.
- 2- Recibo de compra del pliego.
- 3- Constancia de constitución de la garantía de oferta.
- 4- El Presupuesto conjuntamente con los anexos I y II cumplimentados, los que deberán ser presentados por duplicado en sobre separado (también cerrado) junto con la propuesta propiamente dicha que deberá ser firmada y sellada por el titular o responsable de la oferente, el que no será abierto si no se cumpliesen los 3 puntos anteriores.

5- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: El oferente deberá presentar además la siguiente documentación:

- a) Datos de identificación del oferente: nombre, domicilio real, legal y fiscal, número telefónico, e-mail.
- b)- Copia autenticada de documento nacional de identidad en el caso de personas físicas o de sus integrantes en caso de Sociedades de Hecho;
- c)- Acreditación de personería en caso de Sociedades Regulares.-
- d)- Copia de C.U.I.T.-
- e)- Fotocopia posición último mes anterior al de la fecha de apertura de sobres de declaraciones juradas de: IVA, INGRESOS BRUTOS y Tasa Higiene, Profilaxis y Seguridad Municipal.
- 6- Todo lo anterior en Sobre CERRADO.-

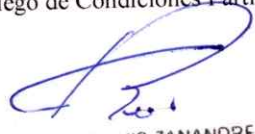
Art. 6º) LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta media hora anterior

Licitación Pública N° 03/2025


ING. CARLOS ALBERTO BALZOTTI
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios



Pliego de Condiciones Particulares


ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios



a la apertura en la mesa de entradas de la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA - Cupertino Otaño 576 - C.P. 3208 - SANTA ANA -ENTRE RIOS.

Art. 7º) CANON OFICIAL ESTIMADO EN FORMA MENSUAL: Para el período de Diciembre de 2025 a Febrero de 2026 se fija un canon mensual estimado en pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00) y para el período de Noviembre de 2025 y de Marzo a Septiembre 2026 quedará librado a la estimación y propuesta del concesionario, sin estimación por parte del Municipio. El mismo deberá ser expresado en PESOS, en números y letras, en forma clara y precisa e incluir todos los gravámenes o tributos teniendo en cuenta nuestro carácter de RESPONSABLE INSCRIPTO EN IVA. CUIT 33-99928922-9.-

Art. 8) PAGO DEL CANON: El pago del canon se deberá realizar por períodos mensuales debiendo el adjudicatario efectivizarlo en forma mensual y proporcional a aquel período en la administración de la Municipalidad de Santa Ana, el primer día hábil administrativo posterior a cada mes de explotación.-

Art.9º) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El oferente deberá garantizar suficientemente y de acuerdo a lo establecido en los pliegos el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el acto licitatorio.-

Art.10º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El presupuesto del oferente deberá ser mantenido por el término de treinta (30) días corridos desde la apertura. El proponente que desistiere de su oferta antes del plazo de validez establecido perderá automáticamente la garantía de oferta.

Art.11º) VALOR DEL PLIEGO: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil).-

Art.12º) DEPOSITO DE GARANTIA de OFERTA: A efecto de mantener el secreto de la cotización el depósito de garantía estipulado en el Art. 5º del pliego de condiciones generales el depósito será uniforme para todos los oferentes, fijándose en la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000,00).-

Art.13º) ADJUDICACIONES: La adjudicación se hará a la propuesta mas conveniente a los intereses de la Municipalidad, reservándose el derecho de rechazar las ofertas, o aumentar o disminuir las mismas, sin que ello de lugar a reclamos o indemnizaciones algunas.

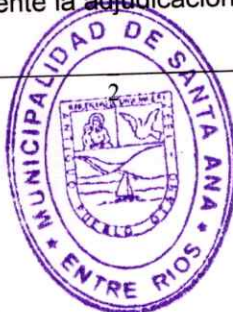
En caso de existir paridad entre dos o más propuestas que resulten igualmente conveniente, se invitará a mejorar las mismas en forma personal o mediante carta documento en la que se dejará claramente establecido las formas, métodos y plazo para la presentación, la que mantendrá las características principales de la licitación.

Art. 14º) SELECCIÓN DE UN SUPLENTE: En el mismo acto licitatorio se seleccionará la segunda mejor oferta a fin de dejar reservada su adjudicación para el caso de que el mejor oferente por cualquier razón no se hiciera cargo de los servicios licitados en el tiempo estipulado o se rescinda su contrato de adjudicación con el primer adjudicatario.-

Art.15º) TIEMPO DE INICIO DE LA EXPLOTACION: El adjudicatario deberá iniciar las actividades concesionadas el 01 de Noviembre de 2025 o dentro de los cinco días de notificársele fehacientemente la adjudicación de la presente licitación.-

Licitación Pública N° 03/2025

ING. CARLOS ALBERTO CALZADILLA
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios



Pliego de Condiciones Particulares


ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios



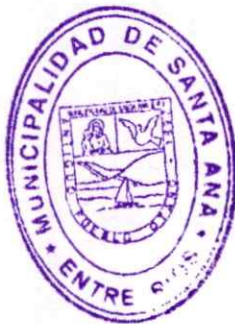
Art.16°) PERIODO DE LA CONCESION: La concesión que se realice por la presente se dividirá en DOS PERIODOS: a) el primero, de carácter obligatorio para el concesionario, se extenderá desde 01 de Diciembre de 2025 hasta el 28 de Febrero de 2026; b) el segundo, de carácter optativo para el Concesionario, Noviembre de 2025 y desde el 1° de Marzo de 2026 hasta el 30 de Septiembre del mismo año; en este último caso los servicios podrán ser reducidos de acuerdo a la demanda turística prestándose sólo durante los fines de semana y feriados.-

Art. 17°) CUESTIONES JUDICIALES: por cualquier cuestión judicial que se suscite las partes se someterán a los tribunales ordinarios con competencia territorial sobre la localidad de Santa Ana, Departamento Federación (Entre Ríos).-

SANTA ANA (ENTRE RIOS), 04 de septiembre de 2025.-



ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos



ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos